

PROMULGA ACUERDO N°28 DE FECHA 29.02.2016 QUE AUTORIZA RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOL 1° SEMESTRE DEL AÑO 2016, POR APROBACIÓN DE RECONSIDERACIÓN AL TÉRMINO DE LAS PATENTES NO RENOVADAS

DECRETO EXENTO 1054883 /2016

RECOLETA,

05 ABR. 2016

**VISTOS:**

- Decreto Exento N°793 de fecha 23 de marzo del 2016 que promulga Acuerdo N°206 de fecha 23 de diciembre de 2015, que aprobó no autorizarla renovación de patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas por no haber presentado los antecedentes previstos en el Art. 4 de la Ley N°19.925.
- Cartas de los contribuyentes afectados, argumentando diversos problemas tenidos por cada uno de ellos para presentar a tiempo sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas.
- Memorándum N°29 de fecha 26 de enero del 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que concluye que "En definitiva, queda de manifiesto, por la documentación aportada por los contribuyentes, que no existen inhabilidades legales que les prohíba ejercer la actividad comercial de venta o expendio de alcohol".
- Acuerdo N°28 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 29 de febrero del 2016 que "aprueba la reconsideración término de las patentes de alcohol no renovadas por falta de antecedentes decisión adoptada por el Concejo Municipal según acuerdo N°206, del 2015, bajo el argumento de no ser presentados los antecedentes previstos en el Art. 4° de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas".
- Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- PROMULGASE**, Acuerdo N°28 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 29 de febrero del año 2016, mediante el cual se aprobó la renovación de patentes de alcoholes para el 1° semestre del año 2016, por aprobación de reconsideración al término de patentes de alcohol no renovadas por falta de antecedentes, decisión que fue aprobada por el Concejo Municipal según acuerdo N°206, del 2015, bajo el argumento de no ser presentados los antecedentes previstos en el artículo. 4° de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y que afectan a las patentes enroladas de la siguiente manera:

N°	PATENTE ROL	RUT NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN DEL NEGOCIO	LETRA
1	4-504.734	76302210-2	SOC. ADMINISTRADORA DE RESTORANES S.A.	PURISIMA 257	C
2	4-510.607	2905599-8	RUIZ AREVALO MARIA	NUEVA RECOLETA 3582	C
3	4-511.282	99579510-8	ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES KY S.A.	AV. PERU 631	C
4	4-511.396	77805840-5	COMERCIAL SAN JOAQUIN LTDA.	PERU 1345	J
5	4-511.418	15931639-4	VERA PUZ ALEXANDRA	ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 282	D
6	4-500.407	13244564-8	NUÑEZ VARGAS VANESSA DENISSE	EL SALTO 3234	A
7	4-504.697	76957450-6	FAUNE E HIJO.S.A	BELLAVISTA 133	B



2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de estas patentes del sistema computacional.
3. **NOTIFIQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular de los contribuyentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JRP/kmm  
28/03/2016

